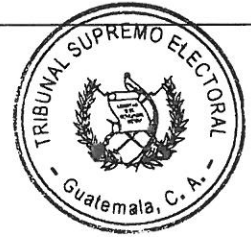




Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 156-2016



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-463-05-2016, de fecha 3 de mayo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se supriman en el renglón 011 "Personal Permanente" el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, plaza número 549, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 6,270.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-011-549 del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora, mediante oficio número DRH/O-464-05-2016, de fecha 3 de mayo del año en curso, solicita la creación en el renglón 022 "Personal por Contrato" el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, plaza número 360, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 6,270.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-022-360 del presupuesto de funcionamiento vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, en el renglón 011 "Personal Permanente" el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, plaza número 549, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 6,270.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-011-549 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear a partir de la presente fecha, en el renglón 022 "Personal por Contrato" el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, plaza número 360, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q 6,270.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-11-05-101-11-022-360 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;



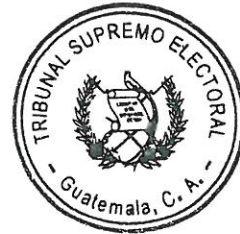
Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



~~Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I~~

~~Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II~~

~~Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III~~

~~Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal IV~~

ANTE MÍ:

~~Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General~~

